

RESOLUCIÓN N°

0377

NEUQUÉN,

18 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6330-R-2026 y el Decreto N° 0038/26; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente consignado en el Visto, Nota de renuncia mediante la cual el agente Lucas Benjamín RAUQUE, D.N.I. N° 41.348.083, presentó su renuncia a partir del día 05 de agosto de 2026, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 15, cuya contratación que fuera efectuada mediante el Decreto N° 0038/26;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que se ha expedido la Dirección Gestión Jurídico Documental, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Lucas Benjamín RAUQUE, D.N.I. N° 41.348.083, a partir del día 05 de agosto de 2026, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a

0377-26

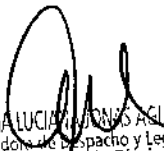
Categoría – CAC 15, quien prestaba servicios en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LUCIA RAMOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN